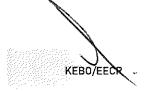
ACUERDO: DCC/4441/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. ZULEMA BRIGITE BARRERA BIZARRÓN

**DOMICILIO:** CALLE PLAN DE AYALA, No 45, COLONIA DOS DE AGOSTO, TEPIC, NAYARIT. **DOCUMENTO A NOTIFICAR:** Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:30 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3580/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, al contribuyente C. ZULEMA BRIGITE BARRERA BIZARRÓN toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Cesar Rafael Barajas Cortés, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/530/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázguez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3580/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 1186/2022 de fecha 04 de julio de 2025, por un importe histórico total de \$2,263.00 (Dos Mil Docientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. ZULEMA BRIGITE BARRERA BIZARRÓN mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.haciendanayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







#### ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/3580/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 1186/2022 de fecha 04 de julio de 2025 por un importe histórico total de \$2,263.00 (Dos Mil Docientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. ZULEMA BRIGITE BARRERA BIZARRÓN Impuesto por la JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplese.

ATENTAMENTE/

M.A. CONCEPCIÓN IVETHALONZO QUEDHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







# MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. ZULEMA BRIGITE BARRERA BIZARRÓN
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE PLAN DE AYALA, No. 45, COLONIA DOS DE AGOSTO, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	1186/2022
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	4198/2025
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	04 DE JULIO DE 2025
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 04 de julio de 2025, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 25 de junio 2025, dentro del expediente 1186/2022 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice







Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 04 de julio de 2025, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 04 de julio de 2025	\$2,263.00	140.8670	140.0120	1.0061	\$14.00	\$2,277.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Agosto 2025	140.8670	10 de Septiembre de 2025
Mayo 2025	140.0120	10 de Junio de 2025

#### Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
10/09/2025	Requerimiento de pago	\$2,277.00	2%	\$46.00	\$560.00







#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multa 04 de julio de 2025	\$2,263.00	\$2,277.00	\$560.00	\$2,837.00
TOTALES	\$2,263.00	\$2,277.00	\$560.00	\$2,837.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

2021-2027

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. ZULEMA BRIGITE BARRERA BIZARRÓN
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE PLAN DE AYALA, No. 45, COLONIA DOS DE AGOSTO, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	1186/2022
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	4198/2025
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	04 DE JULIO DE 2025
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

### REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepico minutos del día	siendo	las	Do ce	-	horas	con
en cumplimiento al mandamiento de ejecución	con No,	de oficio	DCC1358		de	fecha
el suscrito notificador y ejecutor C.		Carlos		adscrito a la Dir		Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas de			do de Nayarit y	con fundament	o en los ar	tículos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Esta	dos Unidos	Mexicanos, a	rtículos 98, pái	rafo primero, fra	acción I, 99	9, 101,
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124	párrafo prime	ero del Código	Fiscal del Est	ado de Nayarit,	me constit	uyo en
el Plan de Ayaly No. 45	Colon	دول ما	de ago	sho. Tep	, cal	en Layarib
				na buscada o qu		
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de ci						
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecuc documento y juna vez que me cercioré que éste	non que anu	ecede, domici	no que conicio	e con el indicad	io en ei pi	esenie
documento y una vez que me cercore que este	C d a		hyck des	la celle	Dicio	of a A 16
fore Colono Camputino x				Doi Fance		
Vista: al DUMERO EXTERNA	75	de D	anicitie	946 50	- 06	Wa.
el coul confide con lo	Siana	. 1		1 6 00		
	No.		1 1		area in	
así como por el dicho de la persona	que me	atiende e	en el dom	icilio, quien quien manifies		amarse ayor de
edad y tener capacidad legal para atender	la presen	te diligencia		anifiesta tener		elación
				lestinatario, lo		acreditó
con		100000000000000000000000000000000000000	lando que	tiene la	calidad	
				y quien se		a con e fecha
ovnodido r	, numero				, u	e lecha
vigente y que contiene fotografía que corresponde		os fisionómio	os de la ne	rsona que atie	nda los	cuales
son	a lus rasy	05 HSIOHOHIIC	os de la pe	isona que auc	1100, 103	Gualca
5011						
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador,	por lo que, o	con fundamen	to en las dispo	siciones legales	s invocada	as y los





acreditando	su		personalidad	CO
manifiesta	tener	la	calidad	de
buscada y/o su representan	te legal, esto es con el C.		requerimiento de pago y/o er	quie
identificación número <u>SA</u> vigencia hasta el día 31 de Ingresos de la Secretaria de A	diciembre de 2025, docur Administración y Finanzas ción con el artículo 9 fracció	mento expedido por el del Poder Ejecutivo de	, con fecha de expedición 01 L.C. Antonio Vázquez Paro I Estado de Nayarit, con funda Interior de la Secretaria de Ad	l <b>de julio de 2025</b> col <b>lo</b> , Director General de amento en el artículo 3
			ersona que encontré en el dom go de notificador y ejecutor n	nicilio y que ha quedado
que				n este acto procedo a
su representante legal manifilas penas en que incurren las	estando ser mayor de eda s personas que declaran co o, que el contribuyente y/o s	d y tener capacidad le n falsedad ante autorio	iente en el domicilio y que con gal para atender la presente d dad distinta a la judicial, me inf no se encuentra en este mon presente diligencia,	diligencia apercibida de forma expresamente en
, una vez que se tuvo a la vis	ta se devuelve al portador	y cerciorándome que s	e encuentra en el interior del	inmueble, toda vez que
los		cuales		son
documento que contiene foto	grafía y que corresponde a	vigente vigente	os de la persona con quien se	
con		número	expedida	de fecha
para atender el acto, quien	manifiesta tener la calidad		quien se	_, lo cual acredito cor
contribuyente o la d	e su representante	legal, atendiendo		ien dijo llamarse
estuvieran presentes en la h	ara v facha cañalada an a		de que el contribuyente deuc	





de fecha	expedida
por vigen	te, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos	cos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:	
	persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del
cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de No. <u>S A P/DG//053 D/ 2025</u> , con a <b>31 de diciembre de 2025</b> , documento expedido por el <b>L.C. Anto</b> de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de	rtículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la notificador y ejecutor mediante constancia de identificación fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día nio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en le la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ej pago en cantidad de \$ 2 \ (3 \) - 00 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
	el citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
	e procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
	el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
Cl combation to Sc encuentry an	
ach de hachos cur custanciado	· Ge , we see that the extraction of the contraction of the contractio

**EL NOTIFICADOR-EJECUTOR** 

Cesus Burajus Costes Cum.

- Se notifica via Estrado con La Que se entiende La Diligencia
- Se notifica via Estrado con Lun damanto en el articulo 98 fracción II, em relación con el articulo 97, del codigo fiscal del Estado de Magarit.



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Direccup de Cobro Couctivo.
Domicilio: Ar. Tacatecas No 83, 3 pt Pus Can tro
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: July Drigite Durkery Dizarton
Domicilio: Plan de Ayala No 15 Dos La Agosto.
Referencia: 60 hr Wolmo Combatto y Wieno Caldenas.
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control DCC/3580/2025
De fecha(s): 10 Sufficiently 2015.
De leclia(s). 10 Suprime 10 Supri
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En siendo las horas con minutos
del día Van ha say del mes de Saphian bra del año 1025. , el suscrito C.
adscrito al Departamento de Notificación y
Figurión Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Figuriyo del Estado de Navarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número $\frac{SAF/O(c)/O530/1025}{con}$ con vigencia del
01 010 2025 al J/ Diciembre 2025
expedida con fecha por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fisca
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico y e
Gobierno del Estado de Navarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
ol 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el US de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica de
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano de
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:
Signiences nechos.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Ma Constitui en el Dunicilio oblica de en la colonia de Agasto en la culle Plan de Agasta Mo. 45 Casa de colon Blunca con en la traco de gobrarno del fota de la Dupun dencia de la fusculia que dice indel assegnado y comentan las vacanos que no viva na diferencia de la fusculia que dice indel controlo vacando de madres por lo tanto el controlo vacande en comenta casa cultidad de Mo localizado.	la de la
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada Hechos, siendo las horas con minutos del en que se actúa, se hace conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmar para constancia.  Croquis de ubicación del domicilio	día
Plus Lo Hala 3  Nombre y Firma	nf.

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Oficio SAF/DGI/530/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

## A quien corresponda:



2023RUN 95 JA 28 MG ACO ACO 35 RIG

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I. DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre 2027, 2027 REPARADE REPARADE REPARADE 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Cesar Rafael Barajas Cortés, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes BACC821031MW9.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Yazquez Pardojesno DEL ESTADO DE NAYARIT Director General de Ingresos 2021 2027

DIRECCION GENERAL DE MORESOS